



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se remite al Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: ET-12-0086.

Documento que se notifica: Resolución del procedimiento de solicitud de subvención para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura.

Interesado: Don Manuel Martínez Bolaño.

NIF: 08683947K.

Último domicilio conocido: Calle Santiago, 31, bajo. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Contenido de la Resolución: Declarar el desistimiento de la solicitud efectuada por don Manuel Martínez Bolaño, ordenando la consiguiente conclusión del procedimiento administrativo con archivo definitivo de las actuaciones.

Actuaciones que proceden por el interesado: Contra la presente resolución el interesado podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2011, conforme disponen los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, perteneciente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Jefe del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, MANUEL LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1264-12-45. (2012083209)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido



en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para la pérdida del derecho al cobro de cantidad concedida en virtud del Decreto 274/2011, de 11 de noviembre, por el que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2011/2012.	Marisol Ada Maye Alene	1264-12-45

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 11 de octubre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-1635, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012083062)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Lipovell, SC, relativo al expediente EI-2011-1635, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución individual de fecha 15 de marzo de 2012, se concedió a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.500,00 € por la contratación indefinida de 2 trabajadores, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio (DOE número 150, de 5 de agosto), modificado por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 95/2011, de 27 de mayo (DOE número 105, de 2 de junio) y por Decreto 286/2011, de 25 de noviembre (DOE número 231, de 1 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.